

Guayaquil, Marzo 31 de 2009.

**Señores  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE HIDROPLAYAS S. A.  
Ciudad.-**

Yo, Econ. Luis Enrique Ponce Cruz, en mi calidad de Comisario designado por Hidroplayas S.A.; cumplo con poner a vuestra disposición el informe que comprende el ejercicio económico del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2008.

Para esta labor los administradores me han proporcionado los Estados Financieros de la Compañía (Balance General, Estados de perdidas y Ganancias) así como la contabilidad, comprobantes, documentos, estatutos sociales, actas y nóminas de accionistas, habiendo recibido la colaboración necesaria para verificar toda la información y el correcto cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales y estatutarias de la compañía.

Los estados financieros han sido preparados con base en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). Los procedimientos de control interno aplicados son razonablemente adecuados para salvaguardar los activos de la compañía. Para efectuar dicho informe se han observado disposiciones del Art.279 de la Ley de Compañías, así como lo dice el reglamento en la resolución No.900153.005.

1. HIDROPLAYAS S.A. ha reflejado una utilidad operativa en el 2008 de US\$ 239.361, un poco mayor a la del 2007 que reflejo una de US\$ 360.508, lo que representa una variación negativa de 33.62%. En el presente año se incrementó de facturación de metros cúbicos de agua en 361.805 mts<sup>3</sup>, y un incremento en el 9% de usuarios (2'637.228 Mts<sup>3</sup> / 11'673 usuarios).

2. HIDROPLAYAS S.A. por ser una empresa con el 100% de capital de entidades publicas y ofrecer servicios que no compiten con el sector privado, hasta la presente fecha se encuentra exenta del pago del impuesto a la renta, de acuerdo al Artículo 9 numeral 5 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Con fecha 20 de Octubre del 2008, se notifico a Hidroplayas S.A. con Resolución No. 917012008RREV001371 del SRI, en donde disponía la sustitución del contenido de la resolución No. 109012006RREC009616 (se reconoce por parte del SRI el derecho a reintegro a Hidroplayas del Impuesto), y se ordena que Hidroplayas S.A. devuelva la cantidad de \$22.442,72 por Impuesto a la Renta.

Con fecha 11 de Noviembre del 2008, se realiza una Petición a los Señores Magistrados del Tribunal Distrital de lo Fiscal No2 se declare la invalidez de la Resolución No. 917012008RREV001371; que hasta la presente fecha no ha existido pronunciamiento alguno.

3. En Septiembre del 2008, la Secretaria de Trabajo y Empleo (Dirección regional del Trabajo) según orden de Trabajo # 608 mediante el inspector

**Dirección: J. Mascote 701 y Quisquis, 1er piso, Oficina 3.**

**Teléfonos: (593)04-2691452 - 090451813**

**Guayaquil – Ecuador**

verificador del trabajo Abg. Alberto Gálvez, notifica las verificaciones en cumplimiento de las disposiciones del Mandato Constituyente No 8, y demás beneficios contemplados en el Código de Trabajo; cumpliendo Hidroplayas S.A. con los requerimientos de Ley.

4. HIDROPLAYAS S.A. mantiene cartera vencida de años anteriores por US\$ 346.746 y US\$ 223.520 por cobrar a la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado Playas, la administración actual registro una provisión para cuentas incobrables de \$ 104.224 para el año 2007 y para los próximos años la cantidad de \$ 116.510, con lo cual se compensara parcialmente en cinco años el saldo de cartera proveniente del 2004. Así mismo, los saldo de las cuentas por cobrar a usuarios de Hidroplayas S.A. de años anteriores corresponden la cantidad de \$ 192.541, y la cartera vigente de usuarios del 2008 corresponde a \$ 401.933; registrando la provisión de incobrabilidad por la cartera de los años 2006 \$ 7.216 y 2007 \$ 4.805, quedando un saldo el libros por cobrar a usuarios por el servicio de \$ 578.434.

5. La empresa no ha contratado hasta la presente fecha una póliza de seguro contra todo riesgo que cubra los posibles daños, pérdidas de bienes o roturas de maquinarias y equipos entregados por CEDEGE, el cual fue cedido en Comodato a HIDROPLAYAS S.A. y en el Fideicomiso de fecha Enero 10 del 2003 se exige que los bienes que conforman la planta deben estar asegurados. La administración de Hidroplayas en Abril del 2009, previo a contratación de los seguros, procedió a contratar Peritos evaluadores que están realizando inventarios y avalúos de maquinarias y equipos.

7. En revisión de los Ingresos obtenidos por el ICE del periodo 2007 y recibidos en el 2008, se concluye que dichos ingresos fueron contabilizados oportuna y correctamente. Y así mismo, la utilización de dichos recursos fueron proporcionados por la administración de Hidroplayas y esta a disposición de los miembros del Directorio.

8. En Abril del 2009, Hidroplayas S.A. según Notificación No. 020000045237 del SRI ha sido designada como Contribuyente Especial, que deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la designación a partir del mes de Mayo 2009.

9. En mi opinión, a excepción de lo mencionado en el numeral 4, los mencionados Estados Financieros (Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias) presentan razonablemente la situación financiera de HIDROPLAYAS S.A. al 31 de Diciembre del 2008 y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esta fecha de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

#### **Indicadores financieros del 2008.**

Razón Corriente:

Activo Corriente/Pasivo Corriente = \$1'361.172 / \$1'032.631 = 1.32

**Dirección: J. Mascote 701 y Quisquis, 1er piso, Oficina 3.**

**Teléfonos: (593)04-2691452 - 090451813**

**Guayaquil - Ecuador**

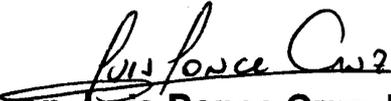


Nivel Endeudamiento:

Total Pasivo/Total Activo = \$2`475.421 / \$2`760.951 = 0.89

Los Estados Financieros y sus Anexos correspondientes, están a disposición de los señores Accionistas y Miembros del Directorio.

Atentamente,

  
**Econ. Luis Ponce Cruz, MBA**  
**COMISARIO HIDROPLAYAS S.A.**



**Dirección: J. Mascote 701 y Quisquis, 1er piso, Oficina 3.**  
**Teléfonos: (593)04-2691452 - 090451813**  
**Guayaquil – Ecuador**